



BASES – PREMIO DEL PÚBLICO

Primera.- Compañía Organizadora

Luz y Vanguardias ubicada en Paseo de la Castellana, 257 Madrid 28046, 4º con CIF A-28833929, tiene previsto realizar una campaña promocional en el ámbito territorial de España, con la finalidad de aumentar la participación de quienes visiten su página web.

Segunda.- Fechas de celebración

La campaña se desarrollará desde el día 15 de junio 2017 a las 22:30 hasta el 19 de junio de 2017 a las 01:00.

Tercera.- Legitimación para participar

Durante el periodo indicado, el público en general podrá votar a través de la página web www.luzyvanguardias.com de manera anónima a su video favorito de los proyectados en la fachada del ayuntamiento de Salamanca en la Plaza Mayor.

Cuarta.- Mecánica de la elección

Las empresas inscritas en el concurso de video mapping, que serán confirmadas el 27 de mayo de 2017, serán candidatas a ser ganador del Premio del público.

Quinta.- Premio

La empresa con más votos en la página web a las 01:00 de la mañana del día 19 de junio 2017 será proclamado ganador y recibirá un premio económico de 3.000€.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales pertinentes.

En cualquier caso, para la entrega del premio al ganador será necesaria la entrega por éste de toda la documentación/información requerida, debiendo acreditar su identidad, ya que los premios no podrán ser cedidos a otras personas.

Sexta.- Derechos de imagen

Los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos, así como su imagen, en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el premio en que ha resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Séptima.- Protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, Luz y Vanguardias informa a los participantes en que los datos que le sean facilitados voluntariamente serán incorporados a un fichero, cumpliéndose la legislación de aplicación en dicha materia. Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal de conformidad con la legislación vigente.

Octava.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases.